



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCION DE GERENCIA N° 001-2017 – MDY – GI

Puerto Callao, 18 ENE. 2017

VISTO: Contrato de Consultoría de Obra N° 026 – 2015 –MDY, de fecha 07 de julio de 2015, CARTA N° 006 – 2016 – MDY – CONSULTOR – YGBA - 2016, de fecha 10 de octubre de 2016, INFORME N° 854 – 2016 –MDY – GI, de fecha 31 de octubre de 2016, Informe Financiero De Consultoría De Obra N° 039 – 2016 – UC – MDY, de fecha 18 de noviembre de 2016, INFORME N° 588 – 2016 – MDY - GI – SGE, de fecha 25 de noviembre de 2016, INFORME N° 0918 – 2016 – MDY-GI, de fecha 28 de noviembre del 2016, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Titulo Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, con fecha 07 de julio de 2015, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 026 – 2015 –MDY, entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el Consultor: ING. YTALO GIOVANNI BULLON ALVARADO, para prestar los servicios en la elaboración del Perfil Técnico y Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLA EN LA INTERSECCIÓN DEL JR. LUPUNA CON PASAJE 28 DE JULIO, AA.HH 3 DE DICIEMBRE – DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de S/. 11,250.00 (Once Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles).

Que, mediante CARTA N° 006 – 2016 –MDY – CONSULTOR – YGBA - 2016, de fecha 10 de octubre de 2016, el Consultor de Obra, presento a la Entidad, la liquidación del contrato de Consultoría de la Obra del Proyecto: "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLA EN LA INTERSECCIÓN DEL JR. LUPUNA CON PASAJE 28 DE JULIO, AA.HH 3 DE DICIEMBRE – DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI",

Que, mediante INFORME N° 854 – 2016 –MDY – GI, de fecha 31 de octubre de 2016, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, el informe financiero para la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 026 – 2015 – MDY, del Proyecto: "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLA EN LA INTERSECCIÓN DEL JR. LUPUNA CON PASAJE 28 DE JULIO, AA.HH 3 DE DICIEMBRE – DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI",

Que, mediante Informe Financiero De Consultoría De Obra N° 039 – 2016 – UC – MDY, de fecha 18 de noviembre de 2016, la Oficina de Contabilidad, informa a la Gerencia de Infraestructura, la ejecución financiera del Contrato de Consultoría de Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Description of contract items and amounts in Soles (S/).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, mediante INFORME N° 588 – 2016 – MDY – GI – SGE, de fecha 25 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Estudios, recomienda a la Gerencia de Infraestructura, realizar la resolución de aprobación de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Proyecto: "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLA EN LA INTERSECCIÓN DEL JR. LUPUNA CON PASAJE 28 DE JULIO, AA.HH 3 DE DICIEMBRE – DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI",



Que, mediante INFORME N° 0918 – 2016 – MDY- GI, de fecha 28 de noviembre del 2016, la Gerencia de Infraestructura, informa a la Gerencia Municipal que, la liquidación final del Contrato de Consultoría de Obra, para la elaboración de perfil y expediente técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLA EN LA INTERSECCIÓN DEL JR. LUPUNA CON PASAJE 28 DE JULIO, AA.HH 3 DE DICIEMBRE – DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", luego de la revisión y conciliación contable, se encontró conforme;

Que, el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015- EF, señala el contratista presenta a la Entidad, la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince días (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución de contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista, precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido;



Que, con las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia N° 001 – 2017 –MDY – GM, de fecha 09 de enero del 2017, la misma que delega facultades administrativas y resolutivas, a la Gerencia de Infraestructura, Ley N° 225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 – 2015- EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR, la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 026 – 2015 –MDY, para la elaboración de perfil técnico y expediente técnico del proyecto: "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLA EN LA INTERSECCIÓN DEL JR. LUPUNA CON PASAJE 28 DE JULIO, AA.HH 3 DE DICIEMBRE – DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por un monto total de inversión de S/. 11,250.00 (Once Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que una vez consentida la presente Resolución, proceda la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenido al Consultor: ING. YTALO GIOVANNI BULLON ALVARADO, que asciende a la suma de S/. 1,125.00 (Mil Ciento Veinticinco y 00/100 Soles), previo al descuento de la suma de S/. 168.75 (Ciento Sesenta y Ocho y 75/100 Soles). Por penalidad en incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar la provisión de la presente liquidación con cargo al costo total de la obra, al efectuarse en la liquidación final del proyecto: "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLA EN LA INTERSECCIÓN DEL JR. LUPUNA CON PASAJE 28 DE JULIO, AA.HH 3 DE DICIEMBRE – DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la Distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Yarinacocha
K.T.
Ing. Kleyer La Torre Torres
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

DIST
GAJNRM
GI
GAF
GPP
GM